



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0139-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2015 de fecha 20 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 566-2015-MDH/A, de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Informe N° 81-2015-GSM-MDSJB/DAB, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe de Gerencia N° 112-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal; Oficio N° 038-2015-MDSJB-GSM-SGSGA/DSB, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Oficio N° 0198-2015-OAJ-MDSJB-AYAC, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante 81-2015-GSM-MDSJB/DAB, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, informa sobre el otorgamiento del combustible a la Municipalidad Provincial de Huamanga, asimismo, cuando no se realiza la entrega del combustible en su debida oportunidad, la Municipalidad Provincial de Huamanga, nos restringe el acceso a los vehículos recolectores al botadero controlado;

Que, conforme al Oficio N° 0198-2015-OAJ-MDSJB-AYAC, de la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, referente al uso de relleno sanitario de Uchuy Cruz – Mollepampa; Convenio que tiene por finalidad la disposición final de los residuos sólidos municipales recolectados por la MDSJB, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento de Gestión Ambiental, de la Gerencia de Servicios Municipales, se compromete en entregar los Residuos Sólidos municipales provenientes de la recolección de los domicilios. Asimismo los vehículos que transportan los residuos usaran mallas para evitar la contaminación de las vías que conduce al botadero controlado por la Municipalidad Provincial y, en contrapartida se hará la entrega de forma mensual doscientos treinta y seis (236) galones de combustible petróleo diesel, para las maquinarias que trabajan en el botadero controlado administrado por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, asimismo el inciso 1 del Art. 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 1 del reglamento Interno del Concejo;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatorias para las partes y con clausulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Municipalidad Provincial de Huamanga, los mismos que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.